

# JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.”

### CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETO.....	4
2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:.....	4
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: .....	4
2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	5
2.5 PLAZO.....	5
2.6 FORMA DE PAGO .....	5
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN .....	7
2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	7
2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA.....	7
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. .	7
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO .....	8
4.1 PRESUPUESTO OFICIAL .....	9
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE .....	9
6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.....	9
7. SUPERVISIÓN.....	10
8. SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO .....	10



# JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 – DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, publicado el 31 de marzo de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se manifiesta que la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal comercial y financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Que por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que de conformidad con el preámbulo y los artículos 2, 11, 13, 44, 189, 218, 229, 296, 315 y 325 de la Constitución política de Colombia, la seguridad constituye un Derecho Fundamental de las personas y una de las finalidades esenciales del Estado Social de Derecho.

En el Plan de Desarrollo “El Cambio Avanza” se estableció la meta 118 “LA CUAL DEBE INTERVENIR EL 100% DE LAS ZONAS VERDES REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO”, por lo cual se hace necesario la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA. Buscando el cuidado y mantenimiento de los individuos vegetales además del apoyo al embellecimiento público en el Municipio de Soacha Cundinamarca.

Que por decreto municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Por lo anterior, la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, contempla la necesidad de adelantar un proceso de adquisición de mobiliario para las zonas verdes del municipio de Soacha en busca del embellecimiento municipal mediante la conservación y mantenimiento de los individuos vegetales que cumplen dichas funciones en el Municipio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado previamente la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, se observa la necesidad de realizar la contratación, lo cual para el objeto de compra el municipio se encuentra en la obligación de cumplir con **Los Acuerdos Marco de Precios** los cuales son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

además de contribuir al embellecimiento del municipio, por medio de la ficha técnica en donde se indican las especificaciones técnicas de los elementos requeridos así:

<b>Denominación general del bien o servicio</b>	Elementos mobiliarios para las zonas verdes del municipio de Soacha como materas en cemento.
<b>Denominación específica y técnica del bien o servicio</b>	1. Materas de aproximadamente un (1) metro cubico (m3) para exteriores en cemento.
<b>Presupuesto aproximado para asignación</b>	<p>El presupuesto se estimará tomando el valor unitario del bien, objeto del análisis realizado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, habiendo consultado los posibles proveedores como son Colsubsidio, Ferricentros, Panamericana Falabella, de los cuales se tomó el que cumplía con las especificaciones técnicas requeridas por el bien, al cual se tomo con Iva incluido. Los descuentos de dicha transacción por parte de la alcaldía serán los siguientes según Acuerdo 30 de 09 de diciembre 2020. Artículo 57 Retención de Industria Y Comercio esta se aplicará según la actividad económica del oferente, igualmente se harán descuentos de estampillas de la siguiente manera según Acuerdo 30 de 09 de diciembre 2020 artículos 118 y 127</p> <p>Estampilla Procultura 1% Estampillas Adulto Mayor 3%</p> <p>Adicionalmente, se harán retenciones en la fuente de la siguiente manera para Declarantes de Renta será el 2.5% y para No Declarantes de Renta el 3.5%</p> <p>La base de los anteriores descuentos a aplicar será el valor antes de IVA</p> <p>Una vez realizado lo anterior con cada uno de los ítems requeridos se obtuvo un valor aproximado del contrato por la suma de:</p> <p style="text-align: right;"><b>\$74.256.000</b></p>
<b>Unidad de medida</b>	Unidad
<b>Cantidad requerida</b>	60
<b>Observaciones generales</b>	Los productos electro deben contar con la garantía del fabricante de mínimo 30 días.
<b>Características adicionales</b>	No aplica

En consecuencia, y en consideración a los requerimientos referenciados, se considera pertinente realizar la adquisición de mobiliario para las zonas verdes del municipio de Soacha., por lo que se requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que suministre el bien antes descrito, de acuerdo con las indicaciones que imparta la entidad.

### VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Con la adquisición de mobiliario para las zonas verdes del municipio de Soacha, se pretende apoyar a la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, en sus diferentes actividades, con lo cual se contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad, fortaleciendo los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

Es así, que la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal con la adquisición de mobiliario para las zonas verdes del municipio de Soacha, cumple con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza" se estableció la meta 118 "LA CUAL DEBE INTERVENIR EL 100% DE LAS ZONAS VERDES REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO".

Es entonces, que, en el marco de las competencias que fueron descritas para la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal se consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, y encontró que la adquisición de mobiliario para las zonas verdes del municipio de Soacha. Se puede realizar en Grandes superficies, donde se establecen las condiciones por las cuales las Entidades Estatales pueden adquirir a través del Catálogo del Gran Almacén con descuentos, marcas, así como las condiciones para el pago.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, es conveniente adelantar un proceso de selección de contratista con el fin de adquirir mobiliario para las zonas verdes, la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal efectuara su Adquisición a través de un Proceso de Contratación en Gran Almacén en la tienda virtual del Estado Colombiano.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 2.1 OBJETO

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

#### 2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

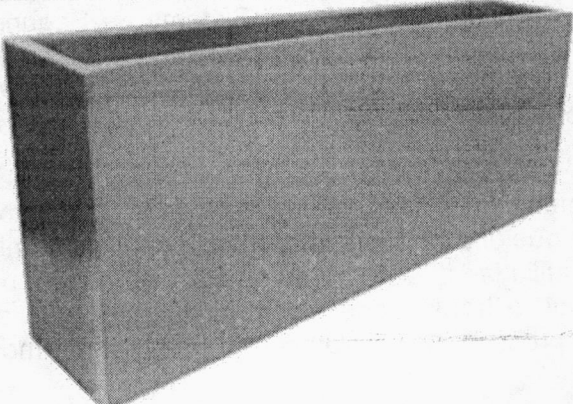
De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101606	Muebles, mobiliario y decoración.	Muebles de alojamiento.	Muebles	Materas

#### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

ÍTEM	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES
1	60		<p>MARCA: N/A                      Dimensiones: 1.00 MT largo X 1.00MT alto                      Material: Elaborada en concreto y alambre, lo que la hace resistente a la interperie                      Diseño: Acanelado o liso                      Color: Según disponibilidad</p>

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las órdenes de compra que se deriven de la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes ofrecidos por grandes superficies serán identificadas como contrato de **COMPRAVENTA**.

### 2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta **(30) días** calendario contados a partir de la fecha de la colocación de la Orden de Compra. La entrega de los bienes contratados se realizará en la ciudad de Soacha en la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal ubicada en la Carrera 5 No.16 A- 55 Barrio San Luis.

### 2.6 FORMA DE PAGO

**EI MUNICIPIO DE SOACHA** cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iii) Acta de Entrada al Almacén General del Municipio de Soacha de los elementos contratados. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Acta de Liquidación del Contrato.

**EI MUNICIPIO DE SOACHA**, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los términos establecidos por la secretaria de Hacienda, sujeto a la radicación de la respectiva cuenta en dicha Secretaría, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Antes de Iva	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020 capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020. <b>SOLO PERSONAS JURIDICAS</b>
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA RUT		Valor factura antes de IVA	Decreto Municipal 030 de Diciembre 09 de 2020
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

\*\*Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

**EL MUNICIPIO DE SOACHA**, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

### 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes contratados se realizará en la ciudad de Soacha en la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal ubicada en la Carrera 5 No.16 A- 55 Barrio San Luis.

### 2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo a la cantidad y especificaciones establecidas en la Orden de Compra.
2. Entregar los bienes dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la colocación de la Orden de Compra
3. Reemplazar o reponer el (los) elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la Secretaría, conforme a los Términos y Condiciones señalados por Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación que se adelantan con los Grandes Almacenes.
4. Contestar los requerimientos del supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para los Procesos de Contratación a través de Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC.

### 2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA

1. Entregar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal.
4. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre los elementos a adquirir, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente proceso de selección y la aceptación de la oferta a realizarse, como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

# JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

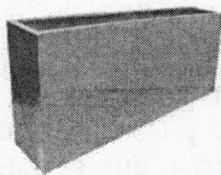
## 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, verificó el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*, identificando el tipo y características básicas que debe tener los bienes cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, obteniendo el siguiente resultado:

GSF01-MACETA JARDINERA 1.00X1.00 cod: 900521397

( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



MARCA: N/A REFERENCIA: S/R Dimensiones: 1.00 MT largo X 1.00MT alto Material: Elaborada en concreto y alambre, lo que la hace resistente a la interperie Diseño: Acanelado o liso Color: Según disponibilidad \*Sujeto a disponibilidad de inventario

1.100.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900521397

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 190.000

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 190.000

Siguiendo los lineamientos establecidos por la entidad para la estructuración del proceso de selección de contratista en la etapa precontractual, se observa que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que las empresas que presentan Catálogo de bienes como instrumento de agregación de demanda en Grandes superficies es Panamericana, para los incentivos requeridos para la celebración del contrato en el municipio de Soacha, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la satisfacción de la necesidad, el cual se adquirirá mediante orden de compra, de la siguiente manera:

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

<b>Denominación del bien</b>	1. MACETA JARDINERA 1.00X1.00	PANAMERICANA
<b>Cantidad</b>	60	

### 1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisición del elemento con las características técnicas requeridas por la entidad, mediante la celebración de contrato en el mecanismo de agregación de demanda de bienes por medio de Grandes Superficies se cuenta con el CDP N° 6278 de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6278 DE 2023	
Disponibilidad Presupuestal	CÓDIGO 0114-2.3.32.02.041.118.2.3.2.02.01.003.3756010-2
	ARTÍCULO Materas, fuentes y demás obras y artículos decorativos de cemento
	VALOR \$ 75.000.000
	FECHA 04 Septiembre 2023
	OBJETO ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.BMO2023257540118
	EXPEDIDO Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

El valor estimado para esta contratación es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$75.000.000) incluido IVA y otros impuestos y retenciones, determinado en la compra.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

### 6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías, "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal no exigirá al contratista la constitución de la garantía, teniendo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la Adquisición del bien por Gran Almacén, al manifestar que se encuentra amparada su adquisición por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013

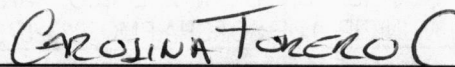
### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por **el/la Director/a de Gestión Ambiental** o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, según literal d) del artículo 24 del Decreto 416 de 2016. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

**NOTA:** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

### 8. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

NO APLICA



**CAROLINA FORERO CORTES**

Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

VoBo: José Osbaldo Pedrero moreno-Director de Gestión ambiental  
Proyecto: Bryam Mateo Peñaloza Huerfano – Contratista OPS 1856  
Revisó Jurídicamente: Laura Alejandra Escobar Melo – Abogada SAMDRPA

